

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales al sector rural.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1167, de fecha 14 de Junio de 2018 que declara por estado de necesidad manifiesta al Sra. Patricia Llanquino Ibarra de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para mejoramiento de su acceso domiciliario.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a que el tipo de material no es el adecuado para el mejoramiento de su acceso.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto N°1167, de fecha 14 de Junio de 2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	PATRICIA LLANQUINAO IBARRA	19.305.656-3	RENANCO C.I JUAN CAYUL	Entrega de 10 m3 de Material árido INTEGRAL

Debe decir:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	PATRICIA LLANQUINAO IBARRA	19.305.656-3	RENANCO C.I JUAN CAYUL	Entrega de 10 m3 de Material árido BASE CHANCADA

2.- Además, modifíquese informe social N° 216 del año 2018, realizado por el Programa Asistencia Social Rural según el argumento contenido en el considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ANC/MCC/gfs
DISTRIBUCION



"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



DECRETO: N° **1167**

TEMUCO, **14 JUN. 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 216 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.14 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que el Programa de Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de material pétreo para beneficiarios del sector rural.

IDDOC: 1522110

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	PATRICIA LLANQUINAO IBARRA	19.305.656-3	HUINCARUCAHUE	Entrega de 10 M3 de Material Árido INTEGRAL

2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.04 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CFI/ANC/MCCI/AMM/gfs
DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural


"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

Nº: 127465
Fecha Entrega: _____
Inf. Social Nº: 216
Fono: 946924630

Beneficiario: PATRICIA LLANQUINAO IBARRA
RUT: 19.305.656-3
Dirección: RENANCO C.I. JUAN CAYUL

Por Decreto Alcaldicio N° _____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Glosa Detalle
10	M3 MATERIAL ARIDO INTEGRAL	

INFORME SOCIAL

Evaluación: Familia monoparental de escasos recursos compuesta por referida y sus dos hijos menores de edad, quienes actualmente se trasladan en furgón escolar, el cual en temporada de invierno presenta problemas para ingresar al domicilio debido al mal estado de su acceso domiciliario; en cuanto a los ingresos familiares estos son producto de los trabajos esporádicos que realiza la referida como asesora del hogar, SUF y aportes económicos que realiza el padre de sus hijos. \$197.000.-

En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta de Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se emite Informe Social N°216 por material árido Integral

Asistente Social: MARIA ALEJANDRA MENDOZA MUÑOZ

Programa: Asistencia Social Rural

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente.

_____ FIRMA BENEFICIARIO(A)

_____ DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

_____ FIRMA ASISTENTE SOCIAL